



***Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos -DPCI-***

**PROTOCOLO DE MONITOREO INTEGRADO PARA LA  
CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS LIBRES DE CULTIVOS  
ILÍCITOS**

***Versión 1 (2012)***



## Introducción

En el marco de la Política Nacional de Consolidación Territorial, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT a través de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos – DPCI, está apoyando actividades de detección, verificación, seguimiento y análisis integral en términos de las condiciones sociales, económicas y productivas de cada territorio intervenido, con un importante énfasis en lo que tiene que ver con el fenómeno de los cultivos ilícitos, con el fin de lograr la Institucionalización del territorio, la participación ciudadana, el buen gobierno e integración regional.

Los esfuerzos se han concentrado en ofrecer oportunidades económicas a las comunidades con resultados importantes, contribuyendo al propósito de lograr territorios libres de cultivos ilícitos para recuperar o establecer de manera irreversible la presencia de la institucionalidad y control legal del territorio (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas), lo que ha implicado una concentración de esfuerzos en las zonas de consolidación y regiones estratégicas, que se han caracterizado por la presencia de grupos armados ilegales, baja gobernabilidad y presencia, vulnerabilidad y amenaza de cultivos ilícitos<sup>1</sup>, lo cual requiere de una atención especial del Estado para recuperar el control institucional de conformidad con la normatividad vigente para la intervención.

Para el desarrollo y puesta en marcha de estas iniciativas, el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT, ha definido que para la implementación de los Programas contra Cultivos Ilícitos, se deben desarrollar actividades que permitan cumplir el propósito de lograr territorios (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas) libres de cultivos ilícitos, mediante las estrategias de erradicación, post erradicación y contención, que permitan promover el desarrollo de economías lícitas en los territorios focalizados. De esta forma, con el fin de hacer seguimiento a la intervención de los programas contra cultivos ilícitos, se ha creado un instrumento denominado, "Protocolo de Monitoreo Integrado para la Consolidación de Territorios Libres de Cultivos Ilícitos" el cual es implementado con el objeto de fortalecer la cultura de la legalidad, facilitar la focalización de la inversión para la generación de ingresos lícitos, establecer el seguimiento, monitoreo y verificación de cultivos ilícitos y de esta manera evitar la estabilidad, expansión y resiembra de los mismos.

**Estrategias de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos<sup>2</sup>:** con el propósito de contextualizar el presente documento, a continuación se mencionan las estrategias que actualmente tiene definida esta Dirección para las actividades que se desarrollan dentro del marco del nuevo enfoque de erradicación/post erradicación y contención, objeto de este Protocolo:

---

<sup>1</sup> Para efectos de la aplicación del protocolo se define como **riesgo** a los posibles daños sociales, económicos, culturales, biofísicos e institucionales que resultan del establecimiento de los cultivos ilícitos. El riesgo es la combinación de los factores de amenaza y vulnerabilidad. Entiéndase por **amenaza** al establecimiento de cultivos ilícitos en el territorio. Entiéndase por **vulnerabilidad** al grado de exposición y a la capacidad de respuesta frente a la amenaza de los cultivos ilícitos, según el estado de las condiciones o factores de participación y buen gobierno, de institucionalización del territorio y de integración regional en las zonas intervenidas por la política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.

<sup>2</sup> Textos tomados de Documentos Estratégicos de la DPCI



## **1. Estrategia de Erradicación Manual**

La modalidad de erradicación se determina en la validación realizada con las comunidades, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad del territorio y puede ser: manual voluntaria o manual forzosa con Grupos Móviles de Erradicación, GME.

*Erradicación Manual Voluntaria:* se realiza cuando las comunidades, a través de sus Autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de Productores, Cabildos Indígenas y/o Consejos Comunitarios, entre otros, definen por medio de la concertación y el diálogo acceder a transitar a la legalidad, comprometiéndose formalmente a erradicar por su cuenta los cultivos ilícitos existentes y a no sembrar ni resembrar nuevos cultivos ilícitos.

*Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación, GME:* es realizada por grupos de personas contratadas por una Empresa de Servicios Temporales, que se denominan Grupos Móviles de Erradicación, los cuales se desplazan hasta las plantaciones de cultivos ilícitos, para hacer la erradicación manual forzosa de las plantas de coca, marihuana y/o amapola que se identifiquen en el territorio a intervenir y donde exista concertación con la fuerza pública para lograr la seguridad necesaria.

Esta modalidad se desarrolla en aquellas zonas con presencia de cultivos ilícitos identificadas a través del censo anual que adelanta el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos –SIMCI- y la información reportada por la Policía Antinarcóticos y el Ejército Nacional en cada territorio donde las comunidades no participan o no pueden por razones de seguridad acceder al programa de erradicación voluntaria, en zonas de reserva natural, las cuales no pueden ser asperjadas, en las regiones donde el tamaño y/o dispersión de los lotes hace ineficiente la aspersión aérea y donde existen semilleros que no se ven afectados por la mencionada aspersión. De igual forma, se contemplan zonas con procesos de Desarrollo Alternativo ya iniciados, en los cuales reaparecen cultivos ilícitos.

## **2. Estrategia de Contención**

Corresponde a la prevención de expansión de cultivos ilícitos y se focaliza en territorios que en la actualidad no cuentan con presencia de este tipo de cultivos, pero que se encuentran vulnerables a los efectos nocivos de ésta actividad o en riesgo de desarrollar actividades ilegales asociadas al narcotráfico por contar con condiciones biofísicas y sociales suficientes para la proliferación de los cultivos ilícitos. Los programas contra cultivos ilícitos implementarán su estrategia de Contención en municipios y veredas que:



- Por su ubicación geográfica aledaña a territorios con cultivos ilícitos presenta vulnerabilidad asociada.
- Por haber contado con presencia de cultivos ilícitos en momentos anteriores y hoy se encuentra en riesgo de volver a padecer este fenómeno.
- Por presentar zonas de alistamiento (deforestación) para el establecimiento de cultivos ilícitos y asentamientos humanos asociados a esta actividad.
- Por ser de importancia estratégica en la cadena del narcotráfico. Esta condición se traduce en territorios utilizados para la producción, comercialización o tráfico de sustancias estupefacientes y drogas ilegales.
- Por ser una unidad territorial especial que requiere tratamiento diferenciado (Consejo Comunitario, Resguardo Indígena, Sistema de Parques Nacionales Naturales o Zona de Frontera).

En territorios con las características señaladas anteriormente, la Unidad de consolidación Territorial promoverá la intervención preventiva, denominada Contención, para evitar la expansión de los cultivos ilícitos y la formación de nuevos centros de producción de drogas ilegales.

### **3. Estrategia de Post erradicación**

Establece el esquema de intervención para implementar de manera concertada con la comunidad, y articulada con la institucionalidad presente en los territorios focalizados e intervenidos (erradicación o contención) actividades sociales, productivas, ambientales e institucionales que permitan promover y/o mantener economías lícitas, deteniendo la expansión, previniendo la siembra y disminuyendo la resiembra de cultivos ilícitos.

**Nota:** Los territorios a intervenir serán priorizados de acuerdo con las condiciones que determina el marco jurídico vigente<sup>3</sup> de los Programas contra Cultivos Ilícitos de la UACT y los documentos Operativos que establece la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos.

#### **I. Modelo de intervención**

El modelo está compuesto por dos (2) elementos generales, que se aplican cronológicamente a lo largo del proceso de intervención, desde la socialización del Programa, hasta la aplicación de sanciones a los territorios de intervención (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas), que no cumplan los compromisos adquiridos:

- A. Instrumentos contractuales para la intervención
- B. Sistemas y agenda del Protocolo de Monitoreo Integrado para la Consolidación de Territorios Libres de Cultivos Ilícitos.

---

<sup>3</sup> Actualmente se rige por la Resolución 0366 de 2012 expedida por la UACT



## **A. Instrumentos contractuales**

De acuerdo con la modalidad de erradicación concertada con la comunidad, se tienen diferentes instrumentos contractuales:

**Erradicación manual voluntaria:** La implementación de la erradicación manual voluntaria incluyen las responsabilidades concretas de las familias pre-inscritas<sup>4</sup>, que se formaliza con la suscripción del acta de la Asamblea Veredal<sup>5</sup> y la firma del Formato de preinscripción e inscripción a la Estrategia de Erradicación, Post erradicación y Contención.

En todos los casos la principal responsabilidad de las familias que firman los acuerdos, es mantener sus predios libres de cultivos ilícitos y promover desde el control social, que el territorio intervenido se encuentre libre de cultivos ilícitos.

**Erradicación manual forzosa con Grupos Móviles de Erradicación – GME:** La implementación de la modalidad de erradicación manual forzosa con Grupos Móviles de Erradicación, implica la contratación de empresas que cubran todas las necesidades logísticas para la implementación de la operación de los Grupos Móviles de Erradicación.

**Post erradicación y Contención:** La implementación del proceso de Post Erradicación y Contención, implica la suscripción de contratos con operadores y/u organizaciones de productores para llevar a cabo el acompañamiento técnico productivo que se les brinda a las familias inscritas y tienen, dentro de sus principales actividades, brindar capacitación y asistencia técnica para la implementación de las actividades productivas con la comunidad beneficiaria del programa.

## **B. Sistemas y Agenda del Proceso de Monitoreo Integrado para la consolidación de territorios libres de cultivos ilícitos.**

Durante las etapas de Planeación, Erradicación, Post Erradicación y Contención, se adelantarán actividades que comprenden el levantamiento de líneas de base y acciones de monitoreo integrado por parte de un organismo neutral, en los territorios focalizados e intervenidos (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas) por los Programas contra Cultivos Ilícitos;

### **1. Agenda para las visitas de Monitoreo Integrado**

El proceso de Monitoreo Integrado en los territorios intervenidos se realizará por parte de la organización neutral contratada para tal fin, para lo cual desarrollarán cuatro (4) tipos de trabajo:

---

<sup>4</sup> El cambio de estado de familias pre-inscritas a inscritas para la estrategia de post erradicación, está sujeto al cumplimiento de los procesos erradicación.

<sup>5</sup> Se entiende por Asamblea Veredal los espacios donde se presenta el modelo de intervención y la ruta de inscripción, así como los compromisos de las familias inscritas y el Gobierno Nacional en los territorios focalizados (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas)



- I. Verificación Inicial – Línea de Base.
- II. Visita de Monitoreo 1.
- III. Visita de Monitoreo 2.
- IV. Visita de Monitoreo Final.

Las visitas de monitoreo en cada modalidad de Erradicación, así como en los casos de Post Erradicación y Contención, serán realizadas por el organismo neutral, de acuerdo con la agenda de visitas de monitores convenidas por la UACT. Las actividades de Monitoreo Integrado serán acompañadas por el Comité Comunitario de Verificación y Control Social (CCVCS).

## **2. Etapas del proceso de Monitoreo Integrado**

### **2.1 Visita de monitoreo inicial – Línea de Base**

Este proceso se realizará al inicio de la intervención y como producto entrega una línea de base que consiste en la cuantificación y localización de las áreas con presencia, vulnerabilidad o amenaza de cultivos ilícitos y describe las condiciones sociales, económicas y productivas de cada territorio focalizado.

### **2.2 Visita de Monitoreo 1**

Se realiza a los 4 meses del inicio de la intervención; es decir, una vez se cuenta con Acompañamiento técnico productivo contratado, para revisar el comportamiento de los cultivos ilícitos en los territorios intervenidos y establecer el cumplimiento de los compromisos de las familias inscritas y atendidas.

Esta visita responde a una metodología de muestreo de áreas con un marco georreferenciado de grillas de 25 hectáreas. Con base en dicha metodología se establecerán tendencias de estabilidad, reducción o incremento del número de hectáreas de coca en cada vereda. La medición de esta tendencia será categorizada en 3 clases (estable, fuerte reducción, fuerte incremento), correspondientes a cortes donde el parámetro de cambio sea estadísticamente significativo. El punto de referencia para medir cambios será la línea de base del monitoreo integrado de cultivos ilícitos, el cual se compara con la actualización cada 4 meses, o antes si las circunstancias lo ameritan.

De igual manera, se revisará el cumplimiento de los compromisos de las familias inscritas y atendidas así como su participación en las diferentes actividades programadas y desarrolladas por el acompañamiento y/o la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, de conformidad con el Manual Operativo y los Términos de Referencia del Acompañamiento.



Una vez se tengan los resultados de la visita de monitoreo, máximo 30 días después se realizará una reunión del Comité Local de Acompañamiento donde se socializará el informe con los CCVCS de cada territorio y donde de presentarse una estabilidad o incremento de cultivos ilícitos, se establecerán las acciones y compromisos a desarrollar mediante los Planes Estratégicos de Persuasión y Concertación con las comunidades. En todo caso, la UACT determinará los pasos a seguir en materia de posibles sanciones, como la suspensión o descertificación del Programa.

Dentro de este periodo (4 meses), el acompañamiento técnico productivo y socioempresarial contratado para brindar atención a las familias vinculadas, deberá haber avanzado en los componentes de diagnóstico económico, social y ambiental del territorio intervenido, asistencia alimentaria de transición y/o seguridad alimentaria, acompañado de procesos de capacitación y asistencia técnica.

### **2.3 Visita de Monitoreo 2**

Se realiza a los 8 meses de intervención, para revisar el comportamiento de los cultivos ilícitos en los territorios intervenidos y establecer el cumplimiento de los compromisos de las familias inscritas y atendidas.

Como resultado de este proceso de monitoreo, los territorios objeto de intervención, deberán evidenciar una tendencia de fuerte reducción en cuanto a la presencia de cultivos ilícitos. Adicionalmente, dependiendo de los resultados de la visita de monitoreo 1 y el Plan Estratégico de Persuasión y Concertación definido (cuando a ello hubiese lugar), se hará el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Esta segunda visita, de igual manera, responde a una metodología de muestreo de áreas con un marco georreferenciado de grillas de 25 hectáreas. Con base en dicha metodología se establecerán tendencias de estabilidad, reducción o incremento del número de hectáreas de coca en cada vereda. La medición de esta tendencia será categorizada en 3 clases (estable, fuerte reducción, fuerte incremento), correspondientes a cortes donde el parámetro de cambio sea estadísticamente significativo. El punto de referencia para medir cambios será la línea de base del monitoreo integrado de cultivos ilícitos, el cual se compara con la actualización cada 4 meses, o antes si las circunstancias lo ameritan.

De igual manera, se revisará el cumplimiento de los compromisos de las familias inscritas y atendidas así como su participación en las diferentes actividades programadas y desarrolladas por el acompañamiento y/o la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, de conformidad con el Manual Operativo y los Términos de Referencia del Acompañamiento.

Una vez se tengan los resultados de la visita de monitoreo, máximo 30 días después se realizará una reunión del Comité Local de Acompañamiento donde se socializara el informe con los CCVCS de cada territorio y donde de presentarse una estabilidad o incremento de cultivos ilícitos, se establecerán las acciones y compromisos a desarrollar mediante los Planes Estratégicos de Persuasión y Concertación con las comunidades. En todo caso, la UACT determinará los pasos a



seguir en materia de posibles sanciones en términos del incumplimiento de los compromisos adquiridos, como la suspensión o descertificación del Programa.

Dentro de este periodo (8 meses), el acompañamiento deberá haber avanzado en la formulación e implementación de los proyectos productivos de manera concertada con las comunidades, acompañado de procesos de capacitación y asistencia técnica.

Dentro del marco de esta visita de monitoreo, también se deberán medir el avance e impacto en el desarrollo de las actividades complementarias producto de la concertación de los proyectos productivos con los Planes Departamentales y Locales y, en general con la oferta nacional y regional, la cooperación internacional y otras fuentes de cofinanciación con el fin de visualizar el avance de las acciones implementadas para generar sostenibilidad en los territorios intervenidos y lograr realmente el tránsito de las familias atendidas hacia economías lícitas.

#### **2.4 Visita de Monitoreo final.**

Se realiza al final de la intervención, es decir a los 12 meses, con el fin de desarrollar una última visita de monitoreo para la cual los territorios intervenidos deberán continuar libres de cultivos ilícitos y conocer el comportamiento de cumplimiento de las familias atendidas en las actividades implementados dentro del marco del programa.

Adicionalmente, en el entendido de que la intervención de la DPCI es un plan de choque para erradicar los cultivos ilícitos en los territorios; es importante tener en cuenta que la sostenibilidad de la intervención deberá concertarse con las comunidades, las autoridades locales, regionales y nacionales; para este último caso con el apoyo de la Dirección de Articulación.

Dentro del marco de esta visita de monitoreo final, también se deberán medir el resultado e impacto en el desarrollo de las actividades complementarias producto de la concertación e implementación de los proyectos productivos con los Planes Departamentales y Locales y, en general con la oferta nacional y regional, la cooperación internacional y otras fuentes de cofinanciación con el fin de visualizar el nivel de articulación de las acciones implementadas para generar sostenibilidad en los territorios intervenidos, lograr realmente el tránsito de las familias atendidas hacia economías lícitas y consolidar territorios libres de cultivos ilícitos.

### **3. Procedimiento de socialización:**

En las situaciones en que se encuentren cultivos ilícitos en los territorios atendidos por la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, el incumplimiento de los compromisos de las familias donde sea imposible realizar la verificación por parte de la organización neutral contratada para tal fin, se realizará un proceso formal de socialización y comunicación a la comunidad habitante del territorio. Dicho proceso se realizará de la siguiente forma:

- DPCI en coordinación con el Acompañamiento en un plazo no mayor a treinta (30) días convocará a la comunidad.



- En las reuniones con las comunidades de cada territorio, DPCI comunicará formalmente los resultados de la verificación. Así mismo se establecerán las acciones y compromisos a desarrollar mediante los Planes Estratégicos de Persuasión y Concertación con las comunidades.
- En caso que la comunidad acceda y manifieste su interés de continuar vinculada definitivamente al programa, deberá quedar formalmente acordada la fecha a partir de la cual podrá realizarse la siguiente misión de monitoreo, tiempo que no podrá ser superior a los 30 días siguientes. En caso contrario, si la comunidad manifiesta su negativa a cumplir con los compromisos, se informará formalmente en esta misma reunión que el territorio respectivo queda por fuera de las posibilidades de atención de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos.
- En cualquiera de los dos casos mencionados, se deberá levantar un acta de la reunión en la que firmarán los Delegados de la UACT (Gerencias Regionales y/o profesionales de zona de la DPCI), los representantes de la comunidad y los representantes del acompañamiento.
- DPCI programará la segunda verificación con plazo no mayor a los 30 días después de realizada la reunión de revisión y concertación. Una vez se tengan los resultados de esta segunda visita por parte de la organización neutral, se comunicará nuevamente al acompañamiento y a la comunidad la respectiva información.
- DPCI comunicará formalmente a título propio o a través del acompañamiento a los representantes del territorio si pueden continuar o no vinculados al programa.

***NOTA: Por ser la lucha contra los cultivos ilícitos, un problema nacional complejo, en el cual se fusionan variables y asimetrías que pueden propiciar condiciones que afecten la planeación y ejecución de las operaciones estratégicas, este Manual puede ser modificado para adaptarse a las dinámicas del conflicto colombiano y al comportamiento territorial de los cultivos ilícitos.***